



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/DLT.1058/2024** y Acumuladas
INFOCDMX/DLT.1059/2024,INFOCDMX/DLT.1060/2024,
INFOCDMX/DLT.1061/2024,INFOCDMX/DLT.1062/2024,
INFOCDMX/DLT.1063/2024,INFOCDMX/DLT.1064/2024,
INFOCDMX/DLT.1065/2024,INFOCDMX/DLT.1066/2024,
INFOCDMX/DLT.1067/2024,INFOCDMX/DLT.1068/2024,
INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024.

Sujeto Obligado: **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**

Comisionado Ponente: **Laura Lizette Enríquez Rodríguez**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **seis de marzo de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas

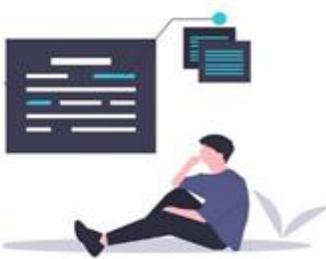
Sujeto Obligado:

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Denuncia por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Falta actualización en sus obligaciones de transparencia.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

La denuncia es **Infundada**.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

PALABRAS CLAVE: Infundada respecto a las Obligaciones de Transparencia, Ley de Transparencia, Denuncias.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ



GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Denuncia	Denuncia por incumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Sujeto Obligado o Sujeto Denunciado	Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes
DEAEE	Dirección de Estado Abierto Estudios y Evaluación



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas INFOCDMX/DLT.1059/2024,INFOCDMX/DLT.1060/2024, INFOCDMX/DLT.1061/2024,INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024,INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024,INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024,INFOCDMX/DLT.1068/2024, INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024..

**DENUNCIA POR PRESUNTO
INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE
TRANSPARENCIA**

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas INFOCDMX/DLT.1059/2024, INFOCDMX/DLT.1060/2024, INFOCDMX/DLT.1061/2024, INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024, INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024, INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024, INFOCDMX/DLT.1068/2024, INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024.

SUJETO OBLIGADO:

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a **seis de marzo de dos mil veinticuatro**

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas** INFOCDMX/DLT.1059/2024, INFOCDMX/DLT.1060/2024, INFOCDMX/DLT.1061/2024, INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024, INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024, INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024, INFOCDMX/DLT.1068/2024, INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024, relativos a la denuncia en contra de la **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**, se

¹ Con la colaboración de José Arturo Méndez Hernández.



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas INFOCDMX/DLT.1059/2024,INFOCDMX/DLT.1060/2024, INFOCDMX/DLT.1061/2024,INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024,INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024,INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024,INFOCDMX/DLT.1068/2024, INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024..

formula resolución con el sentido de declarar **INFUNDADA**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Denuncia. El trece de febrero de dos mil veinticuatro, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió dos denuncias por un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, por parte de la **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes** a las disposiciones legales, manifestando lo siguiente:

[...]

De la INFOCDMX/DLT.1058/2024

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_LI C_Aviso de que no se genera información sobre intervención de comunicaciones	A121Fr51C_Mensaje	2023	4to trimestre

[...]

De la INFOCDMX/DLT.1059/2024

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_II B_Programa de Desarrollo	A123Fr02B_Programa-de-Desarrollo		Todos los periodos



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas INFOCDMX/DLT.1059/2024,INFOCDMX/DLT.1060/2024, INFOCDMX/DLT.1061/2024,INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024,INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024,INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024,INFOCDMX/DLT.1068/2024, INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024..

[...]

De la INFOCDMX/DLT.1060/2024:

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_II C_Acciones programadas	A123Fr02C_Acciones-programadas		Todos los periodos

[...]

De la INFOCDMX/DLT.1061/2024:

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_X A_Hipervínculo a la Procuraduría General de Justicia	A123Fr10A_Leyenda-de-no-aplicabilidad		Todos los periodos

[...]

De la INFOCDMX/DLT.1062/2024:

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_XIII_Convenios de coordinación	A123Fr13_Convenios-de-coordinación		Todos los periodos

[...]



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas INFOCDMX/DLT.1059/2024,INFOCDMX/DLT.1060/2024, INFOCDMX/DLT.1061/2024,INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024,INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024,INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024,INFOCDMX/DLT.1068/2024, INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024..

De la INFOCDMX/DLT.1063/2024:

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_XIII_Convenios de coordinación	A123Fr13_Convenios-de-coordinación		Todos los periodos

[...]

De la INFOCDMX/DLT.1064/2024:

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_XX A_Leyenda de no aplicabilidad	A123Fr20A_Leyenda-de-no-aplicabilidad		Todos los periodos

[...]

De la INFOCDMX/DLT.1065/2024:

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_XXI A_Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la	A123Fr21A_Sistema-de-Aguas-de-la-Ciudad-de-México		Todos los periodos



Ciudad de México

[...]

De la INFOCDMX/DLT.1066/2024:

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_XXIII A_Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México	A123Fr23A_Sistema-de-Aguas-de-la-Ciudad-de-México		Todos los periodos

[...]

De la INFOCDMX/DLT.1067/2024:

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_XXIV A_Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México	A123Fr24A_Sistema-de-Aguas-de-la-Ciudad-de-México		Todos los periodos

[...]

De la INFOCDMX/DLT.1068/2024:



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas INFOCDMX/DLT.1059/2024,INFOCDMX/DLT.1060/2024, INFOCDMX/DLT.1061/2024,INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024,INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024,INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024,INFOCDMX/DLT.1068/2024, INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024..

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_XXV A_Hipervínculo al portal de transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente	A123Fr25A_Secretaría-del-Medio-Ambiente		Todos los periodos

[...]

De la INFOCDMX/DLT.1069/2024:

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
146_Calendario Actualización	A146_Calendario-Actualización		Todos los periodos

[...]

De la INFOCDMX/DLT.1070/2024:

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
147_Recursos públicos entregados a personas morales, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos o análogas	A147_Recursos-públicos-entregaRecursos-públicos-en		Todos los periodos

[...][Sic.]



II. Admisión. Por acuerdo de dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, esta Ponencia tuvo por presentada la denuncia en contra de la **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**, por posibles infracciones a la Ley de Transparencia.

Asimismo, y de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, requirió a la autoridad responsable para que, en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de su notificación, rinda su informe con justificación respecto a los hechos o motivos de la denuncia que se le imputa.

III. Solicitud de dictamen. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley de Transparencia, 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, para que emitiera dictamen en el que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

IV. Dictamen. El veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió en esta Ponencia el oficio número **MX09.INFOCDMX.DEAEE.S.3.1.131.2024**, de veintisiete de febrero, a través del cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, remitió el dictamen requerido por parte de esta ponencia.

IV. Informe Justificado del Sujeto Obligado. El uno de marzo de dos mil veinticuatro, el ente denunciado remitió a esta Ponencia vía correo electrónico, el informe justificado que le fue requerido, en los términos siguientes:

[...]



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas INFOCDMX/DLT.1059/2024, INFOCDMX/DLT.1060/2024, INFOCDMX/DLT.1061/2024, INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024, INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024, INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024, INFOCDMX/DLT.1068/2024, INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024..

Me refiero a la notificación de la denuncia presentada ante ese Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México por el presunto incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, registrada con la clave **INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas INFOCDMX/DLT.1059/2024, INFOCDMX/DLT.1060/2024, INFOCDMX/DLT.1061/2024, INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024, INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024, INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024, INFOCDMX/DLT.1068/2024, INFOCDMX/DLT.1069/2024 y INFOCDMX/DLT.1070/2024.**

Sobre el particular, y de conformidad con lo establecido en el artículo 164 de la LTAIPRC, el cual señala que el sujeto obligado deberá informar al organismo garante mediante un informe justificado, respecto de los hechos y/o motivos de la denuncia, dentro de los tres días siguientes a la notificación; esta Unidad de Transparencia informa lo siguiente:

1. En lo que respecta a la denuncia **INFOCDMX/DLT.1058/2024, del artículo 121 fracción LI (Intervención Comunicaciones Privadas)**; se hace de su conocimiento que de acuerdo al **Dictamen de las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia que debe publicar en su Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes no. 076/SO/21-03/2023**, emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, la información contenida en la Obligación de Transparencia anteriormente señalada, **no resulta aplicable** a este Sujeto Obligado, por lo que la presente denuncia resulta **INFUNDADA**.

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EN SU PORTAL DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES	
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES	
ARTÍCULO Y FRACCIÓN	APLICABILIDAD
emitan, en su caso los consejos consultivos. Se deberán difundir las minutas o las actas de las reuniones y sesiones, así como la lista de los integrantes de cada uno de los órganos colegiados.	
LI. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;	No Aplica. De conformidad con el artículo 39 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes no genera la información relativa al listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet.

Hipervínculo a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia:
<https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/2023/76-Dictamen-tablas%20de%20aplicabilidad-SEPI.pdf>

2. En lo referente a la denuncia por **“falta de información actualizada”**(sic), con expediente **INFOCDMX/DLT.1059/2024, del artículo 123 fracción II, inciso B (Programa de Desarrollo)**; se hace de su conocimiento que este Sujeto Obligado realizó en tiempo y forma la correcta actualización de la información, la cual se encuentra disponible en el **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT)**, así como en nuestro **Portal Institucional de Transparencia**, tal y como se puede observar en las capturas de pantalla y comprobantes de carga que se adjuntan al presente (**anexo 1**), por lo que la presente denuncia resulta **INFUNDADA**.



**EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1058/2024 y
Acumuladas INFOCDMX/DLT.1059/2024,INFOCDMX/DLT.1060/2024,
INFOCDMX/DLT.1061/2024,INFOCDMX/DLT.1062/2024,
INFOCDMX/DLT.1063/2024,INFOCDMX/DLT.1064/2024,
INFOCDMX/DLT.1065/2024,INFOCDMX/DLT.1066/2024,
INFOCDMX/DLT.1067/2024,INFOCDMX/DLT.1068/2024,
INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024..**

3. En lo que respecta a la denuncia por “**falta de información actualizada**”(sic), con expediente **INFOCDMX/DLT.1060/2024, del artículo 123 fracción II, inciso C (Acciones programadas)**; se hace de su conocimiento que este Sujeto Obligado realizó en tiempo y forma la correcta actualización de la información, encontrándose disponible en el **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT)**, así como en nuestro **Portal Institucional de Transparencia** tal y como se puede observar en las capturas de pantalla y

comprobantes de carga que se adjuntan al presente (**anexo 2**), por lo que la presente denuncia resulta **INFUNDADA**.

4. En lo referente a la denuncia por “**falta de información actualizada**”(sic), con expediente **INFOCDMX/DLT.1061/2024, del artículo 123 fracción X (Hipervínculo a la Procuraduría General de Justicia)**; se hace de su conocimiento que este Sujeto Obligado realizó en tiempo y forma la correcta actualización de la información, encontrándose disponible en el **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT)**, así como en nuestro **Portal Institucional de Transparencia** tal y como se puede observar en las capturas de pantalla y comprobantes de carga que se adjuntan al presente (**anexo 3**), por lo que la presente denuncia resulta **INFUNDADA**.

5. En lo respecta a las denuncias por “**falta de información actualizada**”(sic), con expediente **INFOCDMX/DLT.1062/2024 e INFOCDMX/DLT.1063/2024**, mismas que versan sobre el **artículo 123 fracción XIII (Convenios de coordinación)**; se hace de su conocimiento que este Sujeto Obligado realizó en tiempo y forma la correcta actualización de la información, encontrándose disponible en el **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT)**, así como en nuestro **Portal Institucional de Transparencia** tal y como se puede observar en las capturas de pantalla y comprobantes de carga que se adjuntan al presente (**anexo 4**), por lo que la presente denuncia resulta **INFUNDADA**.

6. En lo referente a la denuncia por “**falta de información actualizada**”(sic), con expediente **INFOCDMX/DLT.1064/2024**, misma que versa sobre el **artículo 123 fracción XX (Leyenda de no aplicabilidad)**; se hace de su conocimiento que este Sujeto Obligado realizó en tiempo y forma la correcta actualización de la información, encontrándose disponible en el **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT)**, así como en nuestro **Portal Institucional de Transparencia**, tal y como se puede observar en las capturas de pantalla y comprobantes de carga que se adjuntan al presente (**anexo 5**), por lo que la presente denuncia resulta **INFUNDADA**.

7. En lo respecta a la denuncia por “**falta de información actualizada**”(sic), con expediente **INFOCDMX/DLT.1065/2024**, misma que versa sobre el **artículo 123 fracción XXI (Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México)**; se hace de su conocimiento que este Sujeto Obligado realizó en tiempo y forma la correcta actualización de la información. La misma se encuentra disponible en el **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT)**, así como en nuestro **Portal Institucional de Transparencia** tal y como se puede observar en las capturas de pantalla y comprobantes de carga que se adjuntan al presente (**anexo 6**), por lo que la presente denuncia resulta **INFUNDADA**.

8. En lo referente a la denuncia por “**falta de información actualizada**”(sic), con expediente **INFOCDMX/DLT.1066/2024**, misma que versa sobre el **artículo 123 fracción XXIII (Hipervínculo al**



**EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1058/2024 y
Acumuladas INFOCDMX/DLT.1059/2024,INFOCDMX/DLT.1060/2024,
INFOCDMX/DLT.1061/2024,INFOCDMX/DLT.1062/2024,
INFOCDMX/DLT.1063/2024,INFOCDMX/DLT.1064/2024,
INFOCDMX/DLT.1065/2024,INFOCDMX/DLT.1066/2024,
INFOCDMX/DLT.1067/2024,INFOCDMX/DLT.1068/2024,
INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024..**

portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México); se hace de su conocimiento que de acuerdo a los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto de la presente fracción, se establece que los Sujetos Obligados deberán actualizar la información de manera **anual**, por lo que este Sujeto Obligado realizó en tiempo y forma la correcta actualización de la información, misma que se encuentra disponible en el **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT)**, así como en nuestro **Portal Institucional de Transparencia**, tal y como se puede observar en las capturas de pantalla y comprobantes de carga que se adjuntan al presente (**anexo 7**), por lo que la presente denuncia resulta **INFUNDADA**.

9. En lo respecta a la denuncia por "**falta de información actualizada**"(sic), con expediente **INFOCDMX/DLT.1067/2024**, misma que versa sobre el **artículo 123 fracción XXIV (Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México)**; se hace de su conocimiento que este Sujeto Obligado realizó en tiempo y forma la correcta actualización de la información, encontrándose disponible en el **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT)**, así como en nuestro **Portal Institucional de Transparencia**, tal y como se puede observar en las capturas de pantalla y comprobantes de carga que se adjuntan al presente (**anexo 8**), por lo que la presente denuncia resulta **INFUNDADA**.

10. En lo referente a la denuncia por "**falta de información actualizada**"(sic), con expediente **INFOCDMX/DLT.1068/2024**, misma que versa sobre el **artículo 123 fracción XXV (Hipervínculo al portal de transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente)**; se hace de su conocimiento que de acuerdo a los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto de la presente fracción, se establece que los Sujetos Obligados deberán actualizar la información de manera **anual**, por lo que este Sujeto Obligado realizó en tiempo y forma la correcta actualización de la información, encontrándose disponible en el **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT)**, así como en nuestro **Portal Institucional de Transparencia**, tal y como se puede observar en las capturas de pantalla y comprobantes de carga que se adjuntan al presente (**anexo 9**), por lo que la presente denuncia resulta **INFUNDADA**.

11. En lo referente a la denuncia por "**falta de información actualizada**"(sic), con expediente **INFOCDMX/DLT.1069/2024**, misma que versa sobre el **artículo 146 (Calendario Actualización)**; se hace de su conocimiento que de acuerdo a los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto de la presente fracción, se establece que los Sujetos Obligados deberán actualizar la información de manera **anual**, por lo que este Sujeto Obligado realizó en tiempo y forma la correcta actualización de la información, encontrándose disponible en el **Sistema de Portales de**

Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), así como en nuestro **Portal Institucional de Transparencia**, tal y como se puede observar en las capturas de pantalla y comprobantes de carga que se adjuntan al presente (**anexo 10**), por lo que la presente denuncia resulta **INFUNDADA**.

12. En lo respecta a la denuncia por "**falta de información actualizada**"(sic), con expediente **INFOCDMX/DLT.1070/2024**, misma que versa sobre el **artículo 147 (Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México)**; se hace de su conocimiento que este Sujeto Obligado realizó en tiempo y forma la correcta actualización de la información, encontrándose disponible en el **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT)**, así como en nuestro **Portal Institucional de Transparencia**, tal y como se puede observar en las capturas de pantalla y comprobantes de carga que se adjuntan al presente (**anexo 11**), por lo que la presente denuncia resulta **INFUNDADA**.



[...][Sic.]

- El Sujeto Obligado anexó las capturas de pantalla de las obligaciones de transparencia, señalando que la denuncia debiese ser determinada con infundada.

Finalmente, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de la materia, y el artículo 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Instituto, se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y XII, 12, fracciones I, VI y XXVIII, 13, fracción IX, 14, fracción VIII del Reglamento Interior de éste Instituto.

SEGUNDO. La presente denuncia resultó admisible al cumplir con lo dispuesto por el Capítulo V “De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia” de la Ley de Transparencia, mismo que establece en el artículo 157 que las denuncias que se presenten ante este Instituto deberán cumplir por lo menos los siguientes requisitos:



[...]

Artículo 157. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
 - II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
 - III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
 - IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y
 - V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.
- [...]

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizará si las manifestaciones del denunciante resultan o no fundadas.

TERCERO. Una vez analizadas las constancias que integran el expediente, se desprende que la resolución sustancialmente consiste en determinar si la **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes** incumplió con las disposiciones del artículo 121, fracciones XXVIII, XXXVI-B, LI-C y LIII; artículo 123, fracciones II-B, II-C, X-A, XIII, XX-A, XXI-A, XXIII-A, XXIV-A, XXV-A; así como los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México por la presunta falta de actualización en sus obligaciones de transparencia.

Por razón de método, el estudio y resolución del posible incumplimiento apuntado se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas INFOCDMX/DLT.1059/2024,INFOCDMX/DLT.1060/2024, INFOCDMX/DLT.1061/2024,INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024,INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024,INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024,INFOCDMX/DLT.1068/2024, INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024..

de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tratará en uno diferente.

CUARTO. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia en que incurran los Sujetos Denunciados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de una denuncia. También quedan exceptuadas de la denuncia, las violaciones referentes al trámite de los recursos de revisión, porque éstas se resolverán a través de un recurso de revocación.

De las denuncias recaídas a los Expedientes **INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas** INFOCDMX/DLT.1059/2024, INFOCDMX/DLT.1060/2024, INFOCDMX/DLT.1061/2024, INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024, INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024, INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024, INFOCDMX/DLT.1068/2024, INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024, transcrita en el antecedente 1 se desprende que la persona denunciante refiere el presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado por la falta de actualización en sus obligaciones de transparencia señalada en el artículo 121, fracciones XXVIII, XXXVI-B, LI-C y LIII; artículo 123, fracciones II-B, II-C, X-A, XIII, XX-A, XXI-A, XXIII-A, XXIV-A, XXV-A; así como los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia.



Se tomó en cuenta que el artículo 121, fracciones XXVIII, XXXVI-B, LI-C y LIII; artículo 123, fracciones II-B, II-C, X-A, XIII, XX-A, XXI-A, XXIII-A, XXIV-A, XXV-A; así como los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia, disponen lo siguiente:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XXVIII. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Así mismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

[...]

XXXVI. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; así como el monto a que ascienden los mismos, siempre que su valor sea superior a 350 veces la unidad de medida vigente en la Ciudad de México, así como el catálogo o informe de altas y bajas;

[...]

LI. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;

[...]

LIII. La ubicación de todas las obras públicas, señalando: sector al que pertenece, ubicación, monto asignado y ejercicio;

[...]

Las fracciones denunciadas del artículo 123 de la Ley de Transparencia, disponen lo siguiente:

Artículo 123. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

[...]

II. El Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México está vinculado con los programas operativos anuales y los respectivos indicadores de gestión que permitan



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas INFOCDMX/DLT.1059/2024,INFOCDMX/DLT.1060/2024, INFOCDMX/DLT.1061/2024,INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024,INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024,INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024,INFOCDMX/DLT.1068/2024, INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024..

conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financiero, para cada una de las metas.

Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento;

[...]

X. En materia de investigación de los delitos, estadísticas sobre el número de averiguaciones previas o carpetas de investigación:

a) En su caso las que fueron desestimadas;

b) En cuántas se ejerció acción penal;

c) En cuántas se propuso el no ejercicio de la acción penal;

d) En cuántas se aplicaron los criterios de oportunidad;

e) En cuántas se propuso la reserva o el archivo temporal; y

f) Además de las órdenes de aprehensión, de comparecencia, presentación y cateo;

[...]

XIII. Los convenios de coordinación con la Federación, Entidades Federativas y Municipios, y de concertación con los sectores social y privado, señalando el objeto, las partes y tiempo de duración;

[...]

XX. Un listado de las oficinas del Registro Civil en la Ciudad de México, incluyendo su ubicación, el currículum y antigüedad en el cargo de los oficiales o titulares y las estadísticas de los trámites que realice;

XXI. Un listado de los títulos y las empresas concesionarias que participan en la gestión del agua;

[...]

XXIII. Información sobre las tarifas del suministro de agua potable según los diferentes usos doméstico, no doméstico y mixto por Colonia y Delegación; el método de cálculo, y la evolución de las mismas;

XXIV. Información trimestral sobre la calidad del agua de la ciudad;

XXV. Las manifestaciones de impacto ambiental; y;

[...]

El artículo 146 de la Ley de Transparencia, dispone lo siguiente:

Artículo 146. Con el objeto de verificar que la información pública que recibe cualquier persona es la versión más actualizada, el sujeto obligado deberá difundir, dentro del primer mes de cada año, un calendario de actualización, por cada contenido de información y el área responsable.

En caso de que no exista una norma que ya instruya la actualización de algún contenido, éste deberá actualizarse al menos cada tres meses. En todos los casos se deberá indicar la última actualización por cada rubro. El Instituto realizará, de forma trimestral revisiones a los portales de transparencia de los sujetos obligados a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Título.

[...]

El artículo 147 de la Ley de Transparencia, dispone lo siguiente:



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas INFOCDMX/DLT.1059/2024,INFOCDMX/DLT.1060/2024, INFOCDMX/DLT.1061/2024,INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024,INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024,INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024,INFOCDMX/DLT.1068/2024, INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024..

Artículo 147. Toda persona moral, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos o cualquier otra análoga que reciban recursos públicos por cualquier concepto, exceptuando las cuotas sindicales, deberán proporcionar a los sujetos obligados de los que los reciban la información relativa al uso, destino y actividades que realicen con tales recursos.

En ese sentido se señala que los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante los Lineamientos), En este tenor, a la fecha del presente dictamen, el sujeto obligado debe tener publicada la información correspondiente hasta el cuarto trimestre o segundo semestre del ejercicio 2023, según corresponda.

Por lo anterior, se realizó la verificación de la información publicada por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.

Ahora bien, para mayor claridad en el estudio de la presente denuncia, se realizará de forma individual, tal y como se aprecia a continuación por Considerandos.

CONSIDERANDO QUINTO:

Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.1058/2024.

Por esta razón, personal de la DEAEE realizó, los días 23 y 27 de febrero del presente año, la verificación correspondiente a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **en su portal institucional**, disponible en la dirección electrónica:



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas INFOCDMX/DLT.1059/2024,INFOCDMX/DLT.1060/2024, INFOCDMX/DLT.1061/2024,INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024,INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024,INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024,INFOCDMX/DLT.1068/2024, INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024..

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-pueblos-y-barrios-origenarios-y-comunidades-indigenas-residentes>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121, fracciones XXVIII, XXXVI-B, LI-C y LIII; artículo 123, fracciones II-B, II-C, X-A, XIII, XX-A, XXI-A, XXIII-A, XXIV-A, XXV-A; así como los artículos 146 y 147, de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.1058/2024	121 LI C Mensaje	Actualización: trimestral. Conservación: información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.	No Aplica.	De conformidad con el artículo 39 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes no genera la información relativa al listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **Cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción LI C de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet, en razón de que esta obligación no es aplicable al Sujeto Obligado



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas INFOCDMX/DLT.1059/2024,INFOCDMX/DLT.1060/2024, INFOCDMX/DLT.1061/2024,INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024,INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024,INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024,INFOCDMX/DLT.1068/2024, INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024..

Asimismo, se revisó la información publicada por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121, fracciones XXVIII, XXXVI-B, LI-C y LIII; artículo 123, fracciones II-B, II-C, X-A, XIII, XX-A, XXI-A, XXIII-A, XXIV-A, XXV-A; así como los artículos 146 y 147, de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.1058/2024	121 LI C Mensaje	Actualización: trimestral. Conservación: información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.	No Aplica	De conformidad con el artículo 39 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes no genera la información relativa a la ubicación de las obras públicas. Se recomienda al Sujeto Obligado que publique leyenda en la que informe que no le es aplicable la fracción.



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas INFOCDMX/DLT.1059/2024,INFOCDMX/DLT.1060/2024, INFOCDMX/DLT.1061/2024,INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024,INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024,INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024,INFOCDMX/DLT.1068/2024, INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024..

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **Cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción LI C de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia, en razón de que esta obligación no es aplicable al Sujeto Obligado

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- En cuanto a la denuncia presentada **DLT.1058/2024** se verificó que la **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-pueblos-y-barrios-originarios-y-comunidades-indigenas-residentes> **CUMPLE** así como de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción LI C de la Ley de Transparencia.

Habiendo dicho lo anterior, se procede al estudio del presunto incumplimiento de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, referente a las Obligaciones de Transparencia en las siguientes denuncias.

CONSIDERANDO SEXTO:



Análisis de las Denuncias INFOCDMX/DLT.1059/2024 e INFOCDMX/DLT.1060/2024

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, los días 23 y 27 de febrero del presente año, la verificación correspondiente a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **en su portal institucional**, disponible en la dirección electrónica:

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-pueblos-y-barrios-originarios-y-comunidades-indigenas-residentes>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121, fracciones XXVIII, XXXVI-B, LI-C y LIII; artículo 123, fracciones II-B, II-C, X-A, XIII, XX-A, XXI-A, XXIII-A, XXIV-A, XXV-A; así como los artículos 146 y 147, de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.1059/2024	123 II B Programa de Desarrollo	Anual y trimestral Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos.



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas INFOCDMX/DLT.1059/2024,INFOCDMX/DLT.1060/2024, INFOCDMX/DLT.1061/2024,INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024,INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024,INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024,INFOCDMX/DLT.1068/2024, INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024..

DLT.1060/2024	123 II C Acciones programadas	administraciones anteriores.	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos.
----------------------	----------------------------------	------------------------------	---------------	--

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **Cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 123 fracción II B y C de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121, fracciones XXVIII, XXXVI-B, LI-C y LIII; artículo 123, fracciones II-B, II-C, X-A, XIII, XX-A, XXI-A, XXIII-A, XXIV-A, XXV-A; así como los artículos 146 y 147, de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas INFOCDMX/DLT.1059/2024,INFOCDMX/DLT.1060/2024, INFOCDMX/DLT.1061/2024,INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024,INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024,INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024,INFOCDMX/DLT.1068/2024, INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024..

DLT.1059/2024	123 II B Programa de Desarrollo	Anual y trimestral Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores.	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos.
DLT.1060/2024	123 II C Acciones programadas		Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos.

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **Cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 123 fracción II B y C de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- En cuanto a las denuncias presentadas **DLT.1059/2024 y DLT.1060/2024** se verificó que la **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-pueblos-y-barrios-originarios-y-comunidades-indigenas-residentes> **CUMPLE** así como de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción II B y C de la Ley de Transparencia.

Habiendo dicho lo anterior, se procede al estudio del presunto incumplimiento de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, referente a las Obligaciones de Transparencia en las siguientes denuncias.



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas INFOCDMX/DLT.1059/2024,INFOCDMX/DLT.1060/2024, INFOCDMX/DLT.1061/2024,INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024,INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024,INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024,INFOCDMX/DLT.1068/2024, INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024..

CONSIDERANDO SÉPTIMO:

Análisis de las Denuncias INFOCDMX/DLT.1061/2024, INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024, INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024, INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024 e INFOCDMX/DLT.1068/2024.

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, los días 23 y 27 de febrero del presente año, la verificación correspondiente a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **en su portal institucional**, disponible en la dirección electrónica:

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-pueblos-y-barrios-originarios-y-comunidades-indigenas-residentes>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121, fracciones XXVIII, XXXVI-B, LI-C y LIII; artículo 123, fracciones II-B, II-C, X-A, XIII, XX-A, XXI-A, XXIII-A, XXIV-A, XXV-A; así como los artículos 146 y 147, de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.1061/2024	123 X A Hipervínculo a la Procuraduría General de Justicia	Trimestral Información vigente	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos.
DLT.1062/2024 DLT.1063/2024	123 XIII formato 13 Convenios de coordinación	Trimestral. Información vigente	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos.
DLT.1064/2024	123 formato XX A Leyenda de no aplicabilidad	Actualización: Trimestral Conservación: Por lo menos, la información correspondiente al ejercicio anterior y la que se genere en el ejercicio en curso.	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos.
DLT.1065/2024	123 XXI A Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Trimestral. Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos ejercicios anteriores.	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos.
DLT.1066/2024	123 formato XXIII A Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de	Actualización: Anual Conservación: Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos.
	Aguas de la CDMX			



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas INFOCDMX/DLT.1059/2024,INFOCDMX/DLT.1060/2024, INFOCDMX/DLT.1061/2024,INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024,INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024,INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024,INFOCDMX/DLT.1068/2024, INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024..

DLT.1067/2024	123_XXIV A Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Trimestral Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos ejercicios anteriores.	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos.
DLT.1068/2024	123 XXV A Hipervínculo al portal de transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente	Anual. Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos ejercicios anteriores.	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **Cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 123 X-A, XIII, XX-A, XXI-A, XXIII-A, XXIV-A, XXV-A de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121, fracciones XXVIII, XXXVI-B, LI-C y LIII; artículo 123, fracciones II-B, II-C, X-A, XIII, XX-A, XXI-A, XXIII-A, XXIV-A, XXV-A; así como los artículos 146 y 147, de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.1061/2024	123 X A Hipervínculo a la Procuraduría General de Justicia	Trimestral Información vigente	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos.
DLT.1062/2024 DLT.1063/2024	123 XIII Convenios de coordinación	Trimestral. Información vigente.	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos.
DLT.1064/2024	123 formato XX A Leyenda de no aplicabilidad	Actualización: Trimestral Conservación: Por lo menos, la información correspondiente al ejercicio anterior y la que se genere en el ejercicio en curso.	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos.
DLT.1065/2024	123 XXI A Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Trimestral. Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos ejercicios anteriores.	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos.
DLT.1066/2024	123 formato XXIII A Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la CDMX	Actualización: Anual Conservación: Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos.
DLT.1067/2024	123_XXIV A Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Trimestral Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos ejercicios anteriores.	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos.



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas INFOCDMX/DLT.1059/2024,INFOCDMX/DLT.1060/2024, INFOCDMX/DLT.1061/2024,INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024,INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024,INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024,INFOCDMX/DLT.1068/2024, INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024..

DLT.1068/2024	123 XXV A Hipervínculo al portal de transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente	Anual. Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos ejercicios anteriores.	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos.
----------------------	--	--	---------------	--

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **Cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 123 fracción X-A, XIII, XX-A, XXI-A, XXIII-A, XXIV-A, XXV-A de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- En cuanto a las denuncias presentadas **DLT.1061/2024, DLT.1062/2024, DLT.1063/2024, DLT.1064/2024, DLT.1065/2024, DLT.1066/2024, DLT.1067/2024 y DLT.1068/2024** se verificó que la **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-pueblos-y-barrios-originarios-y-comunidades-indigenas-residentes> **CUMPLE** así como de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción X-A, XIII, XX-A, XXI-A, XXIII-A, XXIV-A, XXV-A de la Ley de Transparencia.



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas INFOCDMX/DLT.1059/2024,INFOCDMX/DLT.1060/2024, INFOCDMX/DLT.1061/2024,INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024,INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024,INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024,INFOCDMX/DLT.1068/2024, INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024..

Habiendo dicho lo anterior, se procede al estudio del presunto incumplimiento de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, referente a las Obligaciones de Transparencia en las siguientes denuncias.

CONSIDERANDO OCTAVO:

Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.1069/2024

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, los días 23 y 27 de febrero del presente año, la verificación correspondiente a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **en su portal institucional**, disponible en la dirección electrónica:

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-pueblos-y-barrios-originarios-y-comunidades-indigenas-residentes>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121, fracciones XXVIII, XXXVI-B, LI-C y LIII; artículo 123, fracciones II-B, II-C, X-A, XIII, XX-A, XXI-A, XXIII-A, XXIV-A, XXV-A; así como los artículos 146 y 147, de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas INFOCDMX/DLT.1059/2024,INFOCDMX/DLT.1060/2024, INFOCDMX/DLT.1061/2024,INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024,INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024,INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024,INFOCDMX/DLT.1068/2024, INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024..

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.1069/2024	146 Calendario de Actualización	Actualización: Anual Conservación: Información del ejercicio en curso.	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **Cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 146 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121, fracciones XXVIII, XXXVI-B, LI-C y LIII; artículo 123, fracciones II-B, II-C, X-A, XIII, XX-A, XXI-A, XXIII-A, XXIV-A, XXV-A; así como los artículos 146 y 147, de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas INFOCDMX/DLT.1059/2024,INFOCDMX/DLT.1060/2024, INFOCDMX/DLT.1061/2024,INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024,INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024,INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024,INFOCDMX/DLT.1068/2024, INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024..

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.1069/2024	146 Calendario de Actualización	Actualización: Anual Conservación: Información del ejercicio en curso.	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos.

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **Cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 146 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- En cuanto a la denuncia presentada **DLT.1069/2024** se verificó que la **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-pueblos-y-barrios-originarios-y-comunidades-indigenas-residentes> **CUMPLE** así como de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 124 de la Ley de Transparencia.

Habiendo dicho lo anterior, se procede al estudio del presunto incumplimiento de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas INFOCDMX/DLT.1059/2024,INFOCDMX/DLT.1060/2024, INFOCDMX/DLT.1061/2024,INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024,INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024,INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024,INFOCDMX/DLT.1068/2024, INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024..

Residentes, referente a las Obligaciones de Transparencia en las siguientes denuncias.

CONSIDERANDO NOVENO:

Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.1070/2024

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, los días 23 y 27 de febrero del presente año, la verificación correspondiente a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **en su portal institucional**, disponible en la dirección electrónica:

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-pueblos-y-barrios-originarios-y-comunidades-indigenas-residentes>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121, fracciones XXVIII, XXXVI-B, LI-C y LIII; artículo 123, fracciones II-B, II-C, X-A, XIII, XX-A, XXI-A, XXIII-A, XXIV-A, XXV-A; así como los artículos 146 y 147, de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas INFOCDMX/DLT.1059/2024,INFOCDMX/DLT.1060/2024, INFOCDMX/DLT.1061/2024,INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024,INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024,INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024,INFOCDMX/DLT.1068/2024, INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024..

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.1070/2024	147 Recursos públicos entregados a personas morales, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos o análogas	Actualización: Trimestral Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **Cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 147 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121, fracciones XXVIII, XXXVI-B, LI-C y LIII; artículo 123, fracciones II-B, II-C, X-A, XIII, XX-A, XXI-A, XXIII-A, XXIV-A, XXV-A; así como los artículos 146 y 147, de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.1070/2024	147 Recursos públicos entregados a personas morales, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos o análogas	Actualización: Trimestral Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos.

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **Cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 147 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- En cuanto a la denuncia presentada **DLT.1070/2024** se verificó que la **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-pueblos-y-barrios-originarios-y-comunidades-indigenas-residentes> **CUMPLE** así como de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 147 de la Ley de Transparencia.



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas INFOCDMX/DLT.1059/2024,INFOCDMX/DLT.1060/2024, INFOCDMX/DLT.1061/2024,INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024,INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024,INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024,INFOCDMX/DLT.1068/2024, INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024..

Habiendo dicho lo anterior, se procede al estudio del presunto incumplimiento de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, referente a las Obligaciones de Transparencia en las siguientes denuncias.

DETERMINACIÓN: INFUNDADAS

En conclusión, este Instituto con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determina que:

- A la **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**, En cuanto a las denuncias presentadas **INFOCDMX/DLT.1058/2024** y **Acumuladas** **INFOCDMX/DLT.1059/2024**, **INFOCDMX/DLT.1060/2024**, **INFOCDMX/DLT.1061/2024**, **INFOCDMX/DLT.1062/2024**, **INFOCDMX/DLT.1063/2024**, **INFOCDMX/DLT.1064/2024**, **INFOCDMX/DLT.1065/2024**, **INFOCDMX/DLT.1066/2024**, **INFOCDMX/DLT.1067/2024**, **INFOCDMX/DLT.1068/2024**, **INFOCDMX/DLT.1069/2024**, y **INFOCDMX/DLT.1070/2024** se verificó que la **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-pueblos-y-barrios-originarios-y-comunidades-indigenas-residentes> **CUMPLE** así como de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121, fracciones XXVIII, XXXVI-B, LI-C y LIII; artículo 123, fracciones II-B, II-C, X-A, XIII, XX-A, XXI-A, XXIII-A, XXIV-A, XXV-A; así como los artículos 146 y 147, de la Ley de Transparencia.



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas INFOCDMX/DLT.1059/2024,INFOCDMX/DLT.1060/2024, INFOCDMX/DLT.1061/2024,INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024,INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024,INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024,INFOCDMX/DLT.1068/2024, INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024..

Por lo aquí fundado y motivado, en lo concerniente a la **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**, respecto a la Denuncia **INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas INFOCDMX/DLT.1059/2024, INFOCDMX/DLT.1060/2024, INFOCDMX/DLT.1061/2024, INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024, INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024, INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024, INFOCDMX/DLT.1068/2024, INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024**, en lo que respecta a la totalidad de la verificación en el tocante de las Obligaciones de la Plataforma Nacional de Transparencia resultaría **infundada** la denuncia interpuesta.

En razón de lo aquí fundado y motivado, resulta **INFUNDADA**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que nos ocupa es **INFUNDADA**.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al denunciante que, en caso de inconformidad con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa.



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1058/2024 y Acumuladas INFOCDMX/DLT.1059/2024,INFOCDMX/DLT.1060/2024, INFOCDMX/DLT.1061/2024,INFOCDMX/DLT.1062/2024, INFOCDMX/DLT.1063/2024,INFOCDMX/DLT.1064/2024, INFOCDMX/DLT.1065/2024,INFOCDMX/DLT.1066/2024, INFOCDMX/DLT.1067/2024,INFOCDMX/DLT.1068/2024, INFOCDMX/DLT.1069/2024, y INFOCDMX/DLT.1070/2024..

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.